

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500116041

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28707 de 17/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X			
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		nte de Puert	os y Tran	sporte dent	ro de los 10 días
SI		NO X			
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente di	e Puertos y	Transporte	e dentro de	los 5 días hábiles
SI		NO X			

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. #22.87 0.7 Del 117:0162014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA L. E.

"LUTRANS LTDA" identificada con

NIT 8609723938

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 6:2,87 0 7 Del 117 DIG2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA" identificada con NIT 8600723938

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 350379 de 08 de enero de 2012 impuesto al vehículo de placa SUC-294 vinculado a la servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", identificada con NIT 8600723938, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 587

Articulo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

 e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción especifica y constituyan violación a las normas de transporte.".

RESOLUCIÓN No. 9:2.87 8 7 Del 17: 01620111

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA" identificada con NIT 8600723938

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Unico de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
350379	08 de enero de 2012	SUC-294

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA" identificada con NIT 8600723938, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

0:2.87 a Pel

117 016 2018

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA" identificada con NIT 8600723938

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA" identificada con NIT 8600723938, por presunta transgresión del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA" identificada con NIT 8600723938, con domicilio en la ciudad de COTA, Departamento de CUNDINAMARCA en la AUTOPISTA MEDELLIN KM 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA, teléfono 8966112, correo electrónico LUTRANSLTDA@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

0.2.8787

117: DIG:20161

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CHEMINO NESTETE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto DIAWAMAYA C

	INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 350379
	S (100 13 13 13 14 14 15 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
	Grandt - Bogota Km 144 Barrola Cheracol
	ASCRIBED Y PRICE CONSUME OF CONSU
<u>.</u>	Pontingo Fro Lung Conde
	LUTRANS LIDA NIT 8600-723938
	HA DATOP OF A ABBUTE
	PLAGA BO DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF
	EL TIGRE
	Capita Prote Bayota - Corondot, No porte
	FIRM OF THE PROPERTY OF THE PR
	ALANDERS DE TRANSITO



Registro Mercantil

la il punistri indivintazion dei il controllo per la cattura de contierun y es de bpo informativo.

Name of the state	TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA	THEFTO A RIC 1 YEAR
To place	The state of the s	COTRATO LIDA

HETWING CONTRACTOR IN HOGDIA. Terro de Vinneda 5000178366 ND #50072393 - 8

July Art Florescotts 2014 Consider Malestine 19791718 20311312 THE STREET IS NOT THE ALTIVA

150 A-100-464 SOCIEDAD COMERCIAL Foot de Cogumbucción SOCIEDAD LIMITADA

Citrores de la Matricula SCALIFOAD & PERSONA JURIDICA PRINCIPAL & ESAL

F300 Act (65) 17330928763.00 Call/Pordide Net2 212968016,03 чт за оримостают 00.000000138

0089 511

Actividades Económicas

1992 Transported property

Información de Contacto

ZOTA / ALINDINAMARCA

JUNEAU CONTRACTOR AUT MEDELLIN KM 2 300 MYS VIA PARCELAS COTA

Continue Correspond 8985495

COLA / CUNDINAMARCA

AUT PROBLEM KN 7 300 M IS VIA PARCELAS COTA

E005455

TUTTIANSLITY SHOTMAL COM

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Nomera kd. Identifikación LUIS N.	dentificación	Huzin Social	Cámera de Comercio RM		RM RUP ESAL RNI	T
	TELLEZ	BOGOTA	Establecimento			
			Pågine i de l		Mostrenda 1 - 1 da	1

one Configuration Existencials Representation (1999)

per Contraction November Persent

Nota: Si la categoria de la matricula es Sociedad d Persona Junitez Principal é Sucursal por favor solecte el Certificado de Existença y Representación Legal. Pura el Caso de los Personas Naturales. Establechienchos de Comercio y Agencias solecte el Certificado de Matricula

Expression terror impairs

Contactenos ¿Qué es el RUES? Cámbras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión donaldonogrite



CONFECAMANAS - Gerenon Registro Unico Empresensi y Social Carrera 13 No 76A - 47 of 502 Registà, Colombia



Prosperidad para todos

Bogotá, 21/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500062131



Señor 2 0 1 5 5 5 0
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

COTA - CUNDINAMARCA

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28707 de 17/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co. link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el tràmite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

WH

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribio FELIPE PARDO PARDO

C \Users\fe\pepardo\Desktop\CiTAT 28976 adt



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA COTA-CUNDINAMARCA



mICALLE SY DA 45

attomento:BOGOTA D.C. ligo Pontal: 110231273 io:RN311007921CO

STINATARIO

tor Hartin Seculi ISPORTES LUIS NI TELLEZ V TOIA

IDEN:AUTORISTA VEDELLINI VETRO 2 300 METROS VIA LILAS COTA

ettarifetim: CUNDSYAMARI.

ion Postal: ha Pro-Adminión: 17015 15:35:35 envolutions a 2000 st 1010

